CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA CON CAPACIDAD PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.

CERTIFICA QUE:

La Entidad Estatal - Municipio de Caracolí, requiere contratar para la vigencia 2026, la Prestación de Servicios cuyo objeto *es la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA, PARA ENLACE DE LOS PROGRAMAS DE INCLUSIÓN SOCIAL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD Y LA IMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES DE ARTICULACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CARACOLÍ – ANTIOQUIA".,*** con personas naturales o jurídicas, y de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la Prestación del Servicio.

Así mismo, se precisa que no existen relaciones contractuales vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende suscribir.

Para constancia, se expide la presente certificación en el Municipio de Caracolí, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LUBENI ALCIRA BEDOYA DUQUE
Alcaldesa Municipal (E)